

PROLOGO

=====

El presente folleto surge en ofrenda a la opinión propia y extraña y apenas si se endereza a rebasar de un designio escuétamente informativo.

En consecuencia, sus líneas iniciales no han de pretender cifrar el enjuiciamiento en última instancia de una labor legislativa que, por pública y trascendente, será sancionada, de momento por la opinión coetánea, y en su desbordamiento ulterior por la historia que hoy se forja, mañana se inscribe y por siempre perdura en floración de perenne lozanía.

Por añadidura el estudio cabal, desde el punto de vista técnico o político, pero en todo caso, con pretensiones de enfoque exhaustivo, de este sector destacado de nuestro Derecho de guerra, requeriría condiciones de reposo, hondo análisis y cotejo con otras legislaciones de similar proceso genético; exigencias las reseñadas a todas luces inconciliables con el apremio circunstancial de que vienen transidas estas horas tan imponderable como gloriosamente críticas de la República.

El trance es penoso porque la tarea, a la par que por ahora inabordable, entraña una fuerte sollicitación al estudio, merced a la segura estela señera que trazará la materia sobre que versa.

Rehuyo deliberadamente las predicciones vagas, ni menos concretas, concernientes al decurso de nuestra guerra. Otros son los llamados a formular augurios y a todos incumbe tanto el hacer granar los venturosos en futuras realidades como frustrar los adversos. Pero no es ajeno a la modestia de mi propósito el esplayar un diagnóstico infalible de deshaucio para la violencia y de prevailecimiento de-

^(imperio del)
pinitivo del derecho en gracia a su característica inviolabilidad in-
caducable.

Y en la contienda crudelísima por nuestra independen-
cia la República encarna el derecho con tan palmaria notoriedad como
los fascismos simbolizan la violencia.

^{(indígena y exótico, contra ella concitados,}
Precisamente en su adscripción a la legitimidad re-
side en gran parte el vigor moral incoercible de la República agredi-
da. Tal idea fluye como "leit motiv" moldeador de una concepción re-
levante de la justicia republicana que cristalizó armónicamente a
través de las disposiciones recogidas en esta publicación.

Pues bien, a caracterizar aquella concepción se cir-
cunscribe mi cometido inmediato.

El hombre que la sustenta y llevó a cabo vivió dán-
dose a ella en fervorosa entrega y sin reserva alguna de actividad,
fe ni energía. Yo puedo aducir mi testimonio bien calificado y abso-
lutamente independiente. Durante muchos meses trabajé a su lado acu-
ciado por su entusiasmo y procurando secundar su dinamismo. Trujo fué
siempre, como titular del Ministerio de Justicia, el primer funcionario,
el más ^{abnegado} ~~obligado~~ y constante, a la vez que el vitalizador del esfuerzo
de los que le rodearon.

Conocí a Don Manuel de Irujo pocas semanas después
de constituirse el primer Gobierno Negrín, en Valencia. Me presentó a
él un cordial amigo común a ambos. Yo me hallaba a la sazón en la
tortura de una inactividad forzosa, determinada por mi salida volunta-
ria, primero del Ministerio de Propaganda, y subsiguientemente del de
Estado. Las mismas causas que me habían movido a adoptar aquella re-
solución y respecto a cuya enunciación no estimo pertinentes la oca-
sión ni el lugar se reproducían al agregarse al Departamento de Pro-
paganda al de Estado, como Subsecretaría dependiente del mismo, en vir-

tud del nuevo aconplamiento ministerial.

Hasta entonces solo un nexo previo, si bien en nuestra estimación cardinal, el de la comunión en una misma confesionalidad religiosa, nos acercaba. Políticamente militábamos en campos bien diversos: él, como es bien sabido, en el Partido Nacionalista de Euzkadi, con propio y descollante relieve; yo, oscuramente, en el de Izquierda Republicana.

Desde el primer momento, no obstante, mi oferta de colaboración fué cálidamente acogida y estimulada. La originaria coincidencia en criterios fundamentales se acreció, acendrándose en la propia realización de nuestras incumbencias, convergentes -salvada la diferencia de rango respectivo- en una alta empresa; la de la plena restauración estatal de la Justicia democrática.

En nuestro país fecundo en portentos, paralelamente a la heroica gesta popular que, de la nada y sobre la marcha crea un Ejército defensor de su integridad territorial y de la patria independencia, puestas en riesgo por la traición de mayor volumen que registra la historia, y que consume insaciablemente vidas y valores, el Estado todo había de plasmarse con nuevas esencias.

Sabido es que el más excelso de los valores cardinales en la vida social de los pueblos jurídicamente organizados, es la Justicia. Y que como luminosamente sostiene Stamm, la Justicia en ^(sentido abstracto) como valor absoluto, excede de la posibilidad de su verificación social; es en su plenitud inasequible, como la Estrella Polar ^(de su similitud magistral) que orienta hacia el puerto pero no se alcanza. Esta misma consideración cifra el supuesto en que germinan las aspiraciones ilimitada y ratéticamente perfectibles, ^(con relación a una meta ideal) progresivas, que tornan egregia la misión del legislador; puesto que todo sistema jurídico implica un intento de con-

creación de la Justicia, y ^{de aquel} la formulación ^{su} el módulo de realización posible.

La República, en esta fase extrema de su vida, cuando contra ella embate el ímpetu de las armas, porque ni la calumnia mordiente, ni la suspicacia insinuada, ni el conato de soborno, ni el boicoteo económico, ni los pronósticos fatídicos, ni la solapada arteria de la captación de conciencias lograron mellarla, se afirma en las conciencias leales a ella y, apretándose a defenderse y consumir su triunfo material para sobrevivir, invierte buena parte de sus mejores y más preciosas energías en merecer al dictado de Régimen de derecho.

Trujo lo propuenó con ardor infatigable. Y el logro acusa los perfiles genealógicos que su propulsor le infundiera y refleja las propias notas descollantes en la integración de su plasma espiritual.

Cristianismo neto, exento de ese lastre de taras de que tan agriamente se hallaba injertada la savia de nuestro catolicismo oficial y jerárquico y que tales frutos de rencor ha rendido. Su cristianismo es ^{gemelo de} aquel en que se cincelaron las almas de los sacerdotes mártires, de su tierra nativa, inmolados por el fascismo. Cristianismo cuyas linfas trascienden todavía a la pureza del murmurio del hontanar del Calvario.

Austero sentido democrático y liberal, transpasado de humana calidez, que le impelió a adherirse personalmente, y a decidir la adhesión del Partido Nacionalista de Euzkadi, al Gobierno de la República, en los instantes iniciales de la subversión y aún al denuedo de tomar las armas en su defensa.

Patriotismo férvido, y no meramente declamatorio, que le impulsó a arriesgarlo todo, incluso las vidas de sus familiares más íntimos, en holocausto a la independencia de la República y que culmina en su apasionado amor por Euzkadi.

Tales son, consignados en amplio trazo, los veneros que nutren *la* obra y encalidecen los ademanes enérgicos, los gestos expresivos y el grafismo verbal de su autor.

Uso gustoso de esta coyuntura para rendirle público testimonio de gratitud a la par que para recabar como un honor la proclamación de mi vinculación activa a su empresa.

Su deferencia, y por mi parte la congruente consagración a tal empeño, contribuyeron a templar mi nostalgia por el cultivo doctrinal del Derecho que hasta la guerra profesaba. Este sentimiento, lejos de ocioso ni impertinente ~~+~~ como superficialmente pudiera parecer, habida cuenta de la aparente quiebra total de los valores jurídicos- es, a mi entender, legítimo y aún laudable en atención a radicar en una vocación íntimamente prendida. Por otra parte sólo al amparo de la República es concebible que puedan alentar ~~voca-~~ ciones liberales y de cultura a las que el ambiente nefítico de la coerción atosiga.

La República, aureolada por el halo de la Justicia, ha cobrado ya inmortalidad inmarcesible.

Y nuestra enhiesta y sangrante gallardía se yergue en épica altura como faro que esclarecerá un futuro histórico todavía indiscernible, brumoso de claudicaciones y entenebrecido por ^(los desmanes) ~~el imperio~~ de la violencia injusta.

Barcelona, Marzo, 1.938

Luis PORTILLO



UN ANUNCIO Y DOS OBSERVACIONES

PARA INSERTARSE ENTRE LA "INTRODUCCION" Y EL RESTO DEL "INDICE"

La actualmente disuelta Sección de Información y Prensa del Ministerio de Justicia, facilitó a los informadores el día 13 de Noviembre de 1.937, la siguiente nota:

"La Sección de Información y Prensa del Ministerio de Justicia proyecta editar en breve un índice cronológico de las disposiciones emanadas del Departamento durante la gestión de su actual titular, que, revistiendo carácter sustantivo o procesal, irroguen la trascendencia de crear normas jurídicas "ex novo" o modificar o extinguir otras precedentes.

"Tal publicación en cuerpo de folleto, constituirá de momento medio utilísimo para la información y coyuntura propicia para el examen crítico sobre el valor global de una labor enderezada a la afirmación de la Justicia y de su administración como una de las facetas cardinales en el proceso de la restauración estatal republicana.

"Las diversas disposiciones insertas en la publicación a que se hace referencia irán precedidas de unas líneas en las que sintética y diáfananamente, se recoja el espíritu informador de las mismas.

"Eventualmente puede también servir al fin ulterior de intentar una sistematización ajustada a un más riguroso criterio orgánico que ofrezca, cifrado en cuerpo legal, un valioso exponente de las propias esencias del régimen que todos defendemos"

=====

El presente folleto no es sino el cumplimiento diferido de la promesa cifrada en la nota transcrita. ~~XXXXXXXXXXXXX-XXXXXX~~

Solo dos observaciones parece pertinente adicionar: Se refiere una a la justificación por la demora con que se publica y se dirige a quienes interesados por su aparición, la demandaron reiteradamente. Usuelta, con criterio que reputamos, sin reserva alguna, como muy respetable, la invocada sección de información y hallándose quienes integraban ésta en la precisión de declinar su cometido, no ha sido posible suplir con mayor premura su valioso concurso.

La otra observación concierne a explicar una discrepancia existente entre el anuncio de esta publicación tal como se formuló y su realización ulterior. En efecto; ha parecido preferible adoptar una exposición sistemática y no cronológica, por estimar que aquella contribuye a facilitar el examen y esclarecer el juicio de una obra de conjunto, lograda y positiva seguramente en grado discutible, pero paladinamente inspirada por un criterio constante de alta finalidad prestigiar la Justicia de la República en lucha grandiosa por su prevalecimiento.